RESOLUCIÓN No. 6259
(octubre 30 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. FLO-CONT-LP-003-2026

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial las otorgadas por el Decreto Municipal No. N°0039 del 10 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Floridablanca - Santander, es una Entidad descentralizada territorialmente que goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida por la Constitución Nacional y las Leyes que la regulan, según lo establecido en el artículo 311 de la Carta Política, la Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado: *" Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Que, conforme a los requerimientos técnicos elaborados por la Secretaria General – Dirección Operativa, remitidos a la Oficina de Contratación, se indicó la justificación y necesidad para el Municipio de contratar el siguiente objeto: ***"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, INSTALACIONES EXTERNAS Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA".***

Que la Oficina de Contratación conforme a lo señalado en el requerimiento técnico, adelantó los estudios y documentos previos, los cuales establecen la necesidad, conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso de contratación, así como las condiciones con las cuales se sustenta proceder con la elaboración del pliego de condiciones para la Licitación Pública No. **FLO-CONT-LP-003-2026**, cuyo objeto es: ***"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, INSTALACIONES EXTERNAS Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA".***

Que el valor estimado del contrato para la vigencia 2026 se estimó un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($438.556.445,04).** Para la vigencia 2027, se estimó un valor de **SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($7.428.754.422,00).** En consecuencia, la sumatoria de los valores estimados para las vigencias 2026 y 2027 determina un presupuesto estimado total de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE**

MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($7.867.310.867,04).

Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección por licitación pública, y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día **14 de Octubre de 2026**, se dispuso la publicación del aviso de convocatoria pública, estudios y documentos previos, requerimiento técnico, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos elaborados para la presente convocatoria en el sistema SECOP II, para que un término de diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, aquellas personas y comunidad en general que se mostrasen interesados presentaran observaciones y sugerencias al respecto.

Que la Entidad en el término previsto del traslado, recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a lo cual, procedió a dar respuesta, conforme a las inquietudes formuladas por los aspirantes a contratar y veedurías ciudadanas.

Que debido a lo dispuesto anteriormente y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección y habiéndose agotado en debida forma las etapas procesales previas, es procedente expedir el acto administrativo de trámite de apertura del proceso atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en el cual, se debe ordenar la apertura del proceso de selección por la modalidad de Licitación Pública No. **FLO-CONT-LP-003-2026**, para continuar con las demás etapas del proceso de selección.

Que el Municipio de Floridablanca publicará el Pliego de Condiciones y demás documentos anexos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre la contratación.

Que el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala: *"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión."*

Que así mismo el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: *"Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses legales".*

Que se hace necesario conformar y designar un comité evaluador, para seleccionar en igualdad de oportunidades a los oferentes, dentro del proceso de contratación de **LICITACION PUBLICA No. FLO-CONT-LP-003-2026** y que ofrezca las mejores condiciones para contratar, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente aplicable.

Que el Comité Evaluador tiene como principal objetivo darle aplicación a los principios de transparencia y selección objetiva, previstos en la Ley 80 de 1993 y los consagrados en la Ley 1150 de 2007 y se advierte así mismo que las personas asignadas para el Comité Evaluador del proceso de Selección deberán ajustar su evaluación al ordenamiento jurídico, a los pliegos de condiciones, adendas y cronograma señalado.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección por la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA No. FLO-CONT-LP-003-2026**, cuyo objeto es ***"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, INSTALACIONES EXTERNAS Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA".***

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor estimado del contrato a celebrarse y objeto de la presente convocatoria asciende a **SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($7.867.310.867,04),** el valor estimado del contrato para la vigencia 2026 se estimó un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($438.556.445,04).** Para la vigencia 2027, se estimó un valor de **SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($7.428.754.422,00).**

PARÁGRAFO. Los recursos destinados para la ejecución del contrato provienen de recursos del presupuesto de gastos del Municipio de Floridablanca, así:

Para la asunción de compromisos con cargo a las vigencias fiscales 2026 y 2027, se encuentra respaldada en el Acuerdo Municipal No. 023 de 2026, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL CALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS"***, así:

Número del Acuerdo Municipal	Valor Autorizado de gasto vigencia 2026	Valor Autorizado de gasto vigencia 2027	Tipo de Vigencia futura	Tipo de gasto
023 de 2026	$1.114.313.163,30	$ 7.428.754.422,00	Ordinaria	Funcionamiento

En igual sentido se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 26-04091 expedido el 24 de septiembre de 2026** por parte de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO. La modalidad del proceso de contratación conforme al ordenamiento jurídico corresponde a la **LICITACIÓN PÚBLICA**, en concordancia con las disposiciones del literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. La presente convocatoria no es susceptible de ser limitada a MIPYMES NACIONALES, ya que el valor de su presupuesto oficial supera los cientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000) liquidados a la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual para la vigencia fiscal 2026 se encuentra en la suma de $511.708.497.

ARTÍCULO QUINTO. El cronograma del proceso de Selección se encuentra descrito en la Plataforma SECOP II. Las fechas y plazos allí descritos podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones o con la expedición de adendas. En el cronograma del proceso se encuentra determinado el plazo del inicio de la licitación, así como del inicio del plazo para la presentación de ofertas.

ARTÍCULO SEXTO. Se podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Todos los documentos del proceso estarán a disposición del público en cada una de sus etapas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - plataforma SECOP II

ARTÍCULO SEPTIMO. De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual, podrán consultar en el portal único de contratación https://www.secop.gov.co/ (SECOP II) y acudir ante la Entidad, con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuyen.

ARTÍCULO OCTAVO. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 confórmese el Comité Evaluador en el presente proceso de selección, el cual estará integrado por contratistas del Municipio de Floridablanca de la siguiente manera:

EVALUADOR JURÍDICO:
- Laura Camila Rios Gómez, C.C. No. 1.098.676.870 de Bucaramanga – Santander
- Sergio Pitta Rueda, CC 91.530.364 de Bucaramanga Santander

EVALUADOR TÉCNICO:
- Mayra Alejandra Salcedo Gómez, C.C No. 1.098.628.681 de Bucaramanga – Santander
- Andrea Carolina Dueñas, C.C No. 37.545.784 de Bucaramanga – Santander

EVALUADOR FINANCIERO:
- Tatiana Carolina Rangel Rodríguez, C.C No. 1.098.680.788 de Bucaramanga – Santander

Parágrafo: Si por alguna situación se requiera cambiar algún integrante del comité evaluador, se procederá a modificar el presente artículo.

ARTÍCULO NOVENO. El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (https://www.secop.gov.co/)

Dada en Floridablanca, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MILENA VILA FLÓREZ
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó aspectos jurídicos: Laura Camila Rios Gómez / Abg. Cps Oficina de Contratación.
Revisó aspectos jurídicos: Sergio Pitta Rueda- Abogado Contratista – Oficina de Contratación